

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 14 OCT 2020
RAD. No. 2019-1352

Incorpórese al expediente los documentos militantes a folios (12 a 16 C.2) mediante los cuales se evidencia el registro de la medida cautelar de embargo del vehículo identificado con placas CCO-843.

Así mismo, obre en autos los documentos vistos a folios (18 a 22 C.2) provenientes del pagador AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. y la misma póngase en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes.

De otra parte, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente y, en atención a las solicitudes allegadas a folios (23 a 32 C.2), las partes deben estar a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

